

Bogotá D.C.

Señor:

ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

EDIFICIO HABITAT 96 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Dirección: Calle 20 C No. 96 I - 11 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN RESOLUCION N.2577 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPEDIENTE 1-2017-10501-15

Apreciado Señor:

La Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución 2577 del 18 de noviembre de 2019 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **28 de junio de 2021**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al señor **ALEXANDER RODRÍGUEZ AMADOR**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.967.493 de Bogotá**, para que dentro del término de **CUATRO (4) meses calendario** siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del **apartamento 204 del proyecto de vivienda EDIFICIO HABITAT 96**, de esta ciudad, consistentes en **"2. MALOS OLORES"**, **"3. SISTEMA ELÉCTRICO"**, ya que constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectación **"GRAVE"**, a excepción del hecho **"5. FISURAS"**, calificado de afectación **"LEVE"**, conforme lo especificado en el **Informe de Verificación de Hechos No. 18-374 de 20 de junio de 2018**. Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Dirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, Si la mencionada sociedad **ejecutó la**

subsananación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA (E)

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Revisó: OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BELTRAN-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Aprobó: CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO.

472

Motivos
de Devolución

11

12

Discrecordio

13

14

No Existe Número

15

16

Refusado

17

18

No Reclamado

19

20

Cerrado

21

22

No Contactado

23

24

Faltó el

25

26

Apertado Clausurado

27

28

Fuerza Mayor

29

Dirección Errada

30

No Recibe

Fecha 1: 29 MES 2006 A D

Nombre del distribuidor: JORGE

C.C. 94° 313.500

Centro de Distribución:

Observaciones:

SÓLO HAY

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

CITOFONO



PARA TOMA DE LECTURA
DE SERVICIOS PULCROS
INDICAR IMPRIMIR EN 961-11

961-11

BUZON

GARAJE EN USO



PROHIBIDO PARQUEAR

CALLE 20C No 961-07 / 11

BUZON